

INDICE

A) REGLAMENTO DE ADULTOS/NIÑOS/ADOLESCENTES (PAG DE 02 A 06)

- 1) MATRICULA
- 2) ADMISIÓN
- 3) CANCELACION Y BAJAS
- 4) APTO FÍSICO
- 5) PUNTUALIDAD
- 6) INASISTENCIAS.
- 7) EVALUACIONES
- 8) OBEJETOS PERSONALES
- 9) LESIONES
- 10) ACOMPAÑANTES
- 11) RETIRO Y AUTORIZACIONES
- 12) COMIDA & BEBIDAS
- 13) USO DE INSTALACIONES
- 14) AULAS DE ENSAYO
- 15) CODIGO DE VESTIMENTA
- 16) PLAN DE ESTUDIO.
- 17) CLASES EXTRAS
- 18) CLASES EXTRAS EXTRAMUROS.
- 19) MUESTRAS.

B) REGLAMENTO DE BECARIOS (ADULTOS) (PAG DE 07 A 11)

- 1) REDES SOCIALES OBLIGATORIO
- 2) TAREAS DE ASISTENCIA:
 - DISPONIBILIDAD
 - REEMPLAZOS
 - REUNIONES
 - COBERTURA MEDICA:
 - 3) CALIFICACIONE
 - 4) OTRAS
 - 5) CANCELACIÓN

REGLAMENTO DE ADULTOS/NIÑOS/ADOLESCENTES

- 1) **MATRICULA:** Todos los alumnos regulares o becados, que opten por cursos, carreras o talleres anuales, deberán pagar matrícula + 10 mensualidades que se pagan mes adelantado. El valor de la Matrícula siempre corresponde a 1 cuota pura del programa de estudio seleccionado y el valor de cuota mensual que debe iniciarse a pagar del 1º al 5to día de marzo del corriente año, y así sucesivamente durante todos los meses hasta diciembre completando así un plan de pagos de 10 cuotas anuales + matrícula. La mora en la segunda cuota habilita al área administrativa a suspender los servicios académicos hasta su regularización.
- 2) **ADMISIÓN** En todos los casos la Fundación se reserva el Derecho de Admisión y Permanencia tanto en las clases como en sus instalaciones.
- 3) **CANCELACION Y BAJAS.** En el supuesto que el alumno desee dar la baja voluntaria por el motivo que fuere, la matrícula y las cuotas pagadas antes o durante el curso activo, no se reintegran ni total ni parcialmente ya que el proceso de matriculación y cursada tienen costos fijos que deben solventarse con el pago de esos ítems. Si la baja se informa antes del 20 de un mes, el sistema podrá frenar la emisión de la factura del mes siguiente pero el mes vigente en el momento de la información de baja se debe pagar como regular, haya o no tomado las clases el alumno.
- 4) **APTO FÍSICO.** El alumno deberá presentar al comienzo del ciclo lectivo el apto físico pertinente. Se adjunta al presente reglamento el formulario dispuesto a tal fin en caso de no constar de un certificado con hasta 6 meses de antigüedad utilizado en el colegio, gimnasio o el club en cuyo caso es válido. Este certificado es obligatorio para comenzar a cursar. Asimismo, en caso de lesión de cualquier índole durante el desarrollo del ciclo lectivo, el alumno deberá presentar la correspondiente indicación de diagnóstico, tratamiento y seguimiento a cargo del médico especialista correspondiente. No podrá retomar la actividad en cuestión hasta no contar con el alta médica por escrito proporcionada por el mencionado especialista.
- 5) **PUNTUALIDAD.** Las clases comenzarán puntualmente. Cuando el alumno llegue con un atraso mayor a 10 minutos se le computará inasistencia en la clase correspondiente, quedando a criterio del docente a cargo admitir el ingreso a la misma.
- 6) **INASISTENCIAS.** La condición de alumno regular se obtiene mediante la inscripción pertinente. Las inasistencias de los alumnos se computarán POR MATERIA. Dispondrán de un total de 6 inasistencias por materia para el año

ESCUELA DE TEATRO MUSICAL & DANZAS de la FUNDACION JULIO BOCCA

lectivo. Pasado ese margen, el alumno quedará LIBRE en la asignatura correspondiente y deberá solicitar la reincorporación a la Dirección Académica para su evaluación. En caso de ser resuelta favorablemente, el alumno podrá reincorporarse al curso y deberá solicitar fecha para rendir examen en la/s materia/s en la que haya quedado libre. Para los exámenes que se desarrollarán en el mes de febrero, Julio y diciembre el alumno deberá solicitar mesa y abonar el derecho correspondiente (Solo alumnos mayores de edad).

El alumno que ha sido reincorporado no podrá superar las 8 inasistencias en total por materia en el año lectivo, caso contrario perderá su condición de alumno regular y deberá recursar todas las materias del año correspondiente.

Las materias cuatrimestrales tienen los mismos requerimientos, siendo 3 (tres) el tope de inasistencias para quedar libre en primera instancia y 4 (para perder la regularidad).

Se considera de asistencia obligatoria para todos los alumnos los eventos especiales de la Escuela. Estos son:

(MUESTRAS DE MITAD Y FIN DE AÑO + EVENTOS ESPECIALES)

(Solo alumnos mayores de edad).

- 7) **EVALUACIONES.** Los docentes a cargo realizarán dos evaluaciones durante el ciclo lectivo. Una a mitad de de año y otra al finalizar el mismo. Las calificaciones obtenidas en estas dos instancias no se promediarán. El sistema de evaluación consta de una letra y un número. Con la letra se evaluará lo actitudinal, concepto y disposición del alumno con la materia. Por otra parte, el número de 1 a 10 representa la calificación en término de resultados obtenidos. Se considerará la nota 7 o superior como contenido aprobado en cada instancia. Los alumnos que en la nota de la 2da evaluación (fin de año) estén por debajo de 7 deberán rendir examen en la o las materias que se verifique esa condición. Si se tratase de la materia Teatro Musical, solo rendirán un único examen integrador para promocionar al nivel siguiente. De igual modo se procederá con las materias cuatrimestrales, que se evaluarán al finalizar el módulo correspondiente.

Ciclo Superior: Los alumnos que hayan completado el 2do año completo de la carrera tendrán que aprobar un examen integrador obligatorio para determinar su incorporación al tercer año (ciclo superior).

ESCUELA DE TEATRO MUSICAL & DANZAS de la FUNDACION JULIO BOCCA

- 8) **OBEJETOS PERSONALES** El establecimiento no es responsable de la pérdida, robo o hurto de objetos personales que se pueda dar en el entorno de las instalaciones educativa, por lo que se recomienda no asistir a las clases con objetos de valor y llevar los efectos personales siempre consigo, ya que la institución se encuentra instalada en un enclave muy particular dentro del Centro Cultural Borges donde transitan mucho tipo de público diferente no siempre identificados , por lo general visitantes anónimos .
- 9) **LESIONES** El establecimiento no será responsable por las lesiones que el alumno pueda sufrir en las instalaciones ni los daños que pudiera causar a terceros.
- 10) **ACOMPAÑANTES** No se podrá ingresar con acompañantes. Quienes deseen esperar a los alumnos podrán hacerlo en el espacio habilitado a tal fin, sin excepciones.
- Los menores de edad podrán ser acompañados por un adulto en su primer día de clases para tomar conocimiento de las características de las instalaciones.
- 11) **RETIRO Y AUTORIZACIONES.** Si un alumno MENOR necesita retirarse antes de finalizar el horario de clases solamente podrá hacerlo bajo las siguientes condiciones:
- Si uno de los padres/tutor o los encargados responsables ante la escuela se presenta en forma personal a retirarlo o envía un mail certificando su identidad desde una casilla de correo identificada como familiar del alumno en los expedientes y el sistema.
 - Excepcionalmente podrá retirarlo otra persona, autorizada por escrito (carta, nota o mail bajo la misma premisa anterior) por padre/tutor/encargado responsable y presentando un documento de identidad.
 - Tanto en los dos casos anteriores, se dejará constancia de la salida en un registro especialmente habilitado a tal fin en el que se consignarán los datos y la firma de la persona que lo retira. O la copia del mail como acta volante.
- 12) **COMIDA & BEBIDAS** Queda terminantemente prohibido ingresar a las aulas con bebidas y/o comida y el uso de teléfonos celulares dentro de las instalaciones.
- 13) **USO DE INSTALACIONES** El alumno deberá comprometerse con el cuidado de las instalaciones y elementos de trabajo. Esto incluye el mobiliario, los pianos acústicos y digitales, y los equipos de audio. La

ESCUELA DE TEATRO MUSICAL & DANZAS de la FUNDACION JULIO BOCCA

Dirección sancionará severamente a aquellos alumnos que por maltrato o negligencia deterioren o perjudiquen el funcionamiento de los mismos. Se aconseja en este sentido informar inmediatamente a Dirección cualquier anomalía detectada antes de su uso.

- 14) **AULAS DE ENSAYO** Los alumnos regulares podrán utilizar salas para ensayar realizando la reserva correspondiente con la debida anticipación indicando los datos de quienes ingresarán a la misma (queda prohibido el ingreso de personas ajenas a la institución) y en todo momento serán responsables de devolver la misma en el mismo estado que se la encuentre, limpia y libre de todo tipo de artículos o similares.
- 15) **CODIGO DE VESTIMENTA** Los alumnos sólo podrán tomar las clases con la indumentaria adecuada que será señalada por el docente a cargo el primer día de clase.
- 16) **PLAN DE ESTUDIO.** Los alumnos deberán asistir y cumplir el régimen de asistencia a las clases que correspondan a su plan de estudio, no pudiendo ingresar a clases que no estén incluidas en el mismo. Dicho plan de estudio es diseñado por la Dirección Académica. En caso de no poder realizar la actividad en una clase por lesión o indicación médica, podrá ingresar a presenciar la misma solicitando previamente autorización a Dirección (computándose de todos modos la inasistencia correspondiente).
- 17) **CLASES EXTRAS.** La Escuela facilitará a los alumnos la posibilidad de contar con clases de refuerzo o sumar clases extras en cada una de las áreas, en forma cuatrimestral, con un arancel accesible. Una vez solicitadas, y tras la aprobación de la Dirección Académica, las mismas se incorporarán a su plan de estudio. Al ser parte del plan de estudio los alumnos deberán cumplimentar los requisitos de asistencia y régimen de aprobación correspondientes también en estas clases.
- 18) **CLASES EXTRAS EXTRAMUROS.** La institución cuenta con un riguroso plan de contenidos para el desarrollo de la carrera acorde a la evolución del alumno. Si el alumno reconociera que necesita de un apoyo "Extra", la institución dispone el punto 14 anterior para brindar la contención académica necesaria con aranceles accesibles. La contratación de servicios académicos extramuros entre los alumnos y los docentes es una práctica NO AVALADA por esta institución, en cuyo caso, no es recomendable y estamos eximidos de cualquier situación irregular en el marco de esta actividad "EXTRAMUROS" AJENA A NUESTRA SUPERVISION. El alumno no necesita nada de afuera para alcanzar los objetivos de un plan académico al que accedió en forma voluntaria y que se ha confirmado su capacidad potencial mediante las valoraciones previas y parciales durante el inicio de clases.

ESCUELA DE TEATRO MUSICAL & DANZAS de la FUNDACION JULIO BOCCA

19) MUESTRAS. Los alumnos participarán de dos muestras anuales obligadas (mínimo) en una sala teatral (una en periodos comprendidos entre agosto-septiembre y octubre y la segunda en diciembre). Para poder participar de las mismas no debe presentar mora administrativa. En caso de existir nuevas opciones de muestras, se convocará la aceptación del alumno mayor o sus padres en caso de menores antes de la programación. En el supuesto que, por disponibilidad o necesidad de ofrecer nuevas opciones de espacio escénico al alumno, se requiera y se pudiera hacer una muestra adicional, nunca será esta de carácter obligado y siempre se consultará a los padres (En el caso de menores de edad) las disponibilidades y aceptación previa del proyecto.

En el caso que tenga un conveniente con este punto deberán solicitar una reunión con Dirección Académica

REGLAMENTO DE BECARIOS (ADULTOS)

1) REDES SOCIALES OBLIGATORIO

“Este año nos vemos obligados a sumar a las tareas de asistencia el posteo de al menos un contenido de clases que toma el alumno becario en sus redes sociales arrojando a la fundación en una acción sincera de agradecimiento por la oportunidad, el posteo debe ser un video de mínimo 20 segundos máximo 40 segundos que capture la esencia de la clase, el contenido, a los maestros, las instalaciones o a sus compañeros, esto es parte del proceso de apoyar a la institución desde otra área pragmática y proactiva . Ayudar a la fundación a promover de forma genuina entre sus contactos lo agradecidos de estar en este enclave y frente a estas oportunidades.

Dicha publicación deriva realizarse por lo menos una vez a la semana con el hashtag *#fundacionvisible*

2) **TAREAS DE ASISTENCIA:** Todos los alumnos mayores de 18 años que obtengan beca deberán, además de los horarios de sus clases, disponer de horas en la semana para realizar asistencias en tareas generales para la Fundación. Dichas tareas son parte del proceso académico de comprender y conocer todo el movimiento de una escuela de excelencia y todo lo que se desarrolla en torno a ello, que podrán poner en práctica en sus proyectos personales, las tareas serán oportunamente asignadas y coordinadas en el momento pertinente con la coordinación del depto. Alumnos priorizando las capacidades, disponibilidades, habilidades de cada alumno y sus situaciones en particular para coordinar con el trabajo u otros estudios. Salvo los programas específicos que no contemplen este requisito expresamente.

- **DISPONIBILIDAD:** La disponibilidad para tareas de asistencia será de enero a diciembre inclusive. Antes de comenzar el año lectivo el becario deberá reportar a su referente en que áreas, tareas o habilidades destaca o se siente más cómodo para que se lo pueda reubicar en un área donde se sienta cómodo y sea mucho más proactivo.

En el caso de las becas totales, 100% o 75% 8 (OCHO) horas semanales en tareas de asistencia.

Aquellos que cuenten con 50% o 25% asistirán 6 (SEIS) horas semanales

ESCUELA DE TEATRO MUSICAL & DANZAS de la FUNDACION JULIO BOCCA

Nota: Por razones de organización, la asignación, horarios, cantidad de horas y tareas se podrán solicitar para desarrollarse en forma presencial o home Office. Para la Fundación Julio Bocca el periodo anual se contempla desde marzo hasta febrero del siguiente año. Esto supone 49 semanas completas con lo que nos arroja el siguiente total de horas:

RESUMIENDO: SOLO EXITEN DOS BLOQUES DE ASISTENCIA.

Ref.//8 HORAS SEMANALES TOTAL DE HORAS ANUAL: 392

Ref.// 6 HORAS SEMANALES TOTAL DE HORAS ANUAL: 294

ESCUELA DE TEATRO MUSICAL & DANZAS de la FUNDACION JULIO BOCCA

Los asistentes podrán optar por distribuir sus horas de asistencia según los bloques de tareas que la Fundación les proponga

Para la asistencia PRESENCIAL No se va a requerir hacer las 8 o las 6 horas por semana, se podrá ofrecer hacer 3,4,5 o 6 horas todos los días durante los meses que mejor le convengan u otras formas a definir, hasta agotar el total de horas comprometido. La asistencia HOME OFFICE no tiene reducción horaria alguna es la que indica el reglamento.

RANGO 3 HORAS POR DIA DE ASISTENCIA EJEMPLO

- 1 mes de asistencia 3 horas por día = 6 días a la semana = 4 meses de asistencia para los becados que deban cumplir 6 horas.
- 1 mes de asistencia 3 horas por día = 6 días a la semana = 5 meses de asistencia para los becados que deban cumplir 8 horas.

RANGO 4 HORAS POR DIA DE ASISTENCIA EJEMPLO

- 1 mes de asistencia 4 horas por día = 6 días a la semana = 3 meses de asistencia para los becados que deban cumplir 6 horas.
- 1 mes de asistencia 4 horas por día = 6 días a la semana = 4 meses de asistencia para los becados que deban cumplir 8 horas.

RANGO 5 HORAS POR DIA DE ASISTENCIA EJEMPLO

- 1 mes de asistencia 5 horas por día = 6 días a la semana = 2 meses de asistencia para los becados que deban cumplir 6 horas.
- 1 mes de asistencia 5 horas por día = 6 días a la semana = 3 meses de asistencia para los becados que deban cumplir 8 horas.

RANGO 6 HORAS POR DIA DE ASISTENCIA EJEMPLO

- 1 mes de asistencia 6 horas por día = 6 días a la semana = 1 mes de asistencia para los becados que deban cumplir 6 horas.
- 1 mes de asistencia 6 horas por día = 6 días a la semana = 2 meses de asistencia para los becados que deban cumplir 8 horas.

- **REEMPLAZOS:** Será responsabilidad del becario cumplir los horarios y las tareas asignadas o, previo aviso a la coordinación podrá asignar

ESCUELA DE TEATRO MUSICAL & DANZAS de la FUNDACION JULIO BOCCA

como reemplazo a otro becario (la confirmación del reemplazo deberá ser efectuada por el becario titular. El incumplimiento o ausencias a estos horarios de asistencia pautados entre el becario y sureemplazo serán considerados una falta o inasistencia regular de clase y puede perjudicar la beca). El desempeño en dichas tareas será permanentemente evaluado.

- **REUNIONES:** El departamento de ALUMNOS bajo la petición expresa de alguna de las direcciones (ACADEMICA O GENERAL) siempre, llamará a reunión de becarios mínimo, tres veces al año con asistencia obligatoria (adecuando el formato de la reunión al factor de PRESENCIALIDAD O VIRTUALIDAD que predomine). Del mismo modo pueden ser convocados a otras reuniones extraordinarias durante el año según la orden del día.
- 3) **CALIFICACIONES:** Deberán tener letra de concepto A en todas las áreas y un promedio de notas de resultados sobre 8 (ocho), no pudiendo tener ninguna materia con nota por debajo de 7 (siete).
- 4) **OTRAS:** Deberán estar disponibles y dispuestos para asistir o participar en actividades extraprogramáticas y extracurriculares de la Fundación (Eventos, clases especiales, Concursos, Audiciones, Muestras. Etc.)
- 5) **CANCELACIÓN.** El departamento de Becas/Alumnos hará una evaluación permanente del becario pudiendo ejecutar la cancelación de la beca en cualquier momento.
- Las Becas podrán ser canceladas por la Fundación por incumplimiento de las cláusulas del Reglamento General y/o Reglamento del Becario, total o parcial, indisciplina manifiesta o muestras de deshonestidad, falta de desarrollo o avances en el proceso creativo, si se descubriera durante el transcurso de la Beca que el beneficiario posee otra Beca similar en otro instituto, o que los datos declarados en la ficha de solicitud no son verídicos o vigentes, o por motivos de fuerza mayor o bien por comportamiento agresivo, indecoroso, o que ponga en peligro la integridad del grupo o de cualquier integrante individual de la comunidad Fundación Julio Bocca.
 - Las medias beca o cuartos de beca serán canceladas en caso de presentar el becario mora en el pago del porcentaje correspondiente no alcanzado por el beneficio.
 - La renuncia o cancelación de cualquiera de nuestras becas implica automáticamente la cancelación de cualquier otra beca otorgada por la Fundación a futuro y la imposibilidad de ser elegible para

ESCUELA DE TEATRO MUSICAL & DANZAS de la FUNDACION JULIO BOCCA

nuevas becas dentro del marco completo de becas de la Fundación Julio Bocca, por un período no menor a diez años. Quedan exceptuados quienes decidan liberar o devolver la beca por encontrarse en condiciones de abonar la cuota completa y continuar cursando sin ese beneficio.

- Todo alumno regular o becado al 50% o 25% que este en el proceso de renovación automática NO PUEDE INSCRIBIRSE en ningún proceso de AUDICION A BECA con el ánimo de sumar beneficios o alcanzar otros niveles de beneficios. Esta práctica pone en riesgo la condición de alumno becado en su caso o cancela la posibilidad de obtención del beneficio a beca del alumno regular por no enmarcarse en el trámite habitual. (Dirigirse directamente al departamento de BECAS y exponer su caso como Alumno regular)

En caso de persistir con la intención de AUDICIONAR para UNA BECA, en los supuestos anteriores, se cancelarán los beneficios actuales y futuros inmediatamente.

El abajo firmante o todo alumno que complete o haya completado el formulario de solicitud de beca oportunamente, se compromete o se ha comprometido a asumir con responsabilidad todas las tareas que le sean asignadas, a representar positivamente a la institución y a colaborar en la difusión del trabajo social y académico que la Fundación Julio Bocca hace por la sociedad y los alumnos e involucrarse en las actividades de esta.

Comprende y acepta los términos y condiciones aquí expresadas y firma conforme aquí o en los formularios.

Asume que el pago de la Matrícula es obligatorio antes del cierre del año anterior o fechas extendidas oficialmente, y que por ningún motivo son reembolsables ni la matrícula ni las cuotas pagadas.

POR FAVOR IMPRIMIR Y FIRMAR ESTA HOJA SOLAMENTE PARA PRESENTAR

El abajo firmante o todo alumno que complete o haya completado el formulario de inscripción oportunamente, reconoce haber leído y comprendido este documento de 12 páginas firmando este único y último ejemplar, y se compromete a asumir con responsabilidad todas las tareas que le sean asignadas, a representar positivamente a la institución y a colaborar en la difusión del trabajo social y académico que la Fundación Julio Bocca hace por la sociedad y los alumnos e involucrarse en las actividades de la misma.

Comprende y acepta los términos y condiciones aquí expresadas y firma conforme aquí en los formularios.

Asume que el pago de la Matrícula es obligatorio antes del inicio del ciclo lectivo y que por ningún motivo son reembolsables ni la matrícula ni las cuotas pagadas.

Cede los derechos de imagen para cualquier promoción, difusión, académica o comercial en favor de la Fundación Julio Bocca e indirectos sponsors y agencias gubernamentales que promuevan subsidios para el mantenimiento del proyecto educativo y social objeto de la institución.

Para que conste.

NOMBRE;

APELLIDO;

EDAD:

DNI:

GENERO:

CURSO INSCRIPTO:

BECA ASIGNADA (SI

PROCEDE):

TELEFONO:

.....Firma del alumno mayor de edad.

En caso de Menores de edad, se requieren a continuación todos los datos del padre, madre o tutor en forma adicional, asumiendo la responsabilidad absoluta de este reglamento, exonerando al alumno menor del cumplimiento de ninguna tarea, o similar relacionado con la acción de TRABAJAR ya que los menores no pueden ni deben trabajar bajo ningún régimen o supuesto, pero no se exime de las otras responsabilidades como alumno en sí.

Datos del padre, madre o tutor del alumno:

NOMBRE;

APELLIDO;

EDAD:

DNI:

GENERO:

TELEFONO:

-----Firma del mayor responsable y su relación.